RESOLUCIÓN No. 13 -00708 DE 2026

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTROAGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 1-00584 de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenadora del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Bolívar, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026, cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar".*

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de las distintas modalidades de selección, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a contrato suministro de bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con el Art. 2 Num. 2 Literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto total del proceso será hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($489.014.967) incluido administración y utilidad y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3626 del 25 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 13 -00708 DE 2026

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3626	20/01/2026	30/12/2026	910438 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO - BOLIVAR - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINA	Nación	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	$ 489.014.967

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 24 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 24 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante ese término se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones dando la Entidad su respuesta de fondo a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 , frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme, y una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipyme y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la invitación publica, se procedió a la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES de conformidad a la Resolución No 00484 del 06 de Mayo de 2026.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026 mediante acto administrativo de carácter

RESOLUCIÓN No. 13 -00708 DE 2026

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026
general Resolución No 00484 del 06 de mayo de 2026 y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes.

Que el SENA Centro Agroempresarial y Minero con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, invitó a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Centro Agroempresarial y Minero, a través del acto administrativo de apertura se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso SASI-RB-CAM-001-2026, en el link documentos del proceso, desde el 24 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026 para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, 13 de mayo 2026 04:00 PM, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026, presentándose propuesta por parte de los siguientes proponentes:

LOTE	Nombre del proponente						
LOTE 1 AGRICOLA CAMPESENA	AGRO FACIL SAS	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	MUNDIAL DE SUMIISTROS Y CONTRATOS SAS	DISTRIBUDOR FULL SERVICES SAS	SOLUCIONES SCM SAS	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA
LOTE 2 PECUARIA CAMPESENA	AGROFACIL SAS	MUNDIAL DE SUMIISTROS Y CONTRATOS SAS	DISTRIBUDOR FULL SERVICES SAS	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA			
LOTE 3 APICULTURA	GARNICA INVERSIONES SAS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	MUNDIAL DE SUMIISTROS Y CONTRATOS SAS	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA			

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

CAMPESENA				NUESTRO CAMPO LTDA
LOTE4 EMPRENDIMIENTO CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES SAS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	SOLUCIONES SCM SAS	
LOTE 5 FOTOVOLTAICA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES SAS	ARDOBOT ROBOTICA SAS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	SOLUCIONES SCM SAS

Que el ordenador del gasto mediante comunicación interna conforme al Manual administrativo de contratación designó el comité evaluador del presente proceso de selección en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, y fue debidamente comunicado a los funcionarios y contratistas competentes.

Que el día 15 de mayo de 2026, se publicó evaluaciones preliminares de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de las ofertas recibidas en el módulo de informes de la plataforma SECOP II, mediante el cual se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, no obstante se evidencio que habían aspectos que necesitaba de aclaración por lo que publico evaluación aclaratoria el día 21-05-2026 se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Que una vez vencido el término de traslado de informe de evaluación, el cual tuvo lugar del 15 al 22 de mayo de 2026, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección SASI-RB-CAM-001-2026 consolidó informe de evaluación definitivo y se procedió a la presentación de evaluación definitiva.

Que se realizó apertura del sobre 2 oferta económica el día 25 de mayo de 2026 y se procedió a verificar las ofertas económica habilitadas para participar en subasta inversa electrónica y se publicó la correspondiente lista de proponentes habilitados para participar en subasta electrónica, la cual tuvo lugar el día 26 de mayo de 2026.

Que una vez efectuada subasta inversa electrónica se obtuvo el siguiente resultado y margen de mejora de oferta por lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	LANCES SUBASTA	MARGEN DE MEJORA DE OFERTA (%)
1	AGRICOLA PROGRAMA CAMPESENA	SOLUCIONES SCM S.A.S	25.64%
2	PECURIA PROGRAMA CAMPESENA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	13.33%
3	APICULTURA PROGRAMA CAMPESENA	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	6.1%

4	EMPRENDIMIENTO PROGRAMA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	20%
5	FOTOVOLTAICA PROGRAMA CAMPESENA	SOLUCIONES SCM S.A.S	11.66%

:

No obstante, teniendo en cuenta que, los oferente SOLUCIONES SCM S.A.S y MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S fueron los que presentaron las menores ofertas para lote 1 Agrícola Y lote 2 Pecuaria, la entidad procedió a solicitar la justificación de sus ofertas por considerarse artificialmente bajas.

Posteriormente la entidad, luego de revisar las justificaciones de las ofertas presentadas por ambos oferentes encontró que SOLUCIONES SCM S.A.S no cumple con los requisitos mínimos exigidos para justificar su oferta, toda vez que no se evidenciaron soportes que garantizara las condiciones de sostenibilidad de la oferta durante la ejecución contractual.

Por otra parte, analizada la observación presenta por el oferente MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S se llego a la conclusión que dicho oferente cumple con su justificación, toda vez que, que el valor de su oferta no supera el margen de comparación de las ofertas absolutas, el cual es de un 20%. En consecuencia, la entidad procede a aceptar la oferta presentada para el lote 2 pecuaria.

Así mismo, se observó que por error involuntario en la evaluación económica del sobre habilitante 2 se habitó al oferente EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS para participar en la Subasta SASI-RB-CAM-001-2026 no habiendo cumplido en uno de los requisitos de la evaluación económica, el cual consistía en ofertar en la plataforma SecopII el valor del lote o lotes a adjudicar.

En consecuencia, se procede a sanear el resultado de la evaluación mediante Resolución No. 13-00698-2026 Por medio del cual se Sanea un vicio de procedimiento del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-RB-CAM-001-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en ese sentido, se tiene que el oferente en mención incurrió en causal de Rechazo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 25 de la invitación publica, el pliego de condiciones definitivo, así como en el apartado 2.1 y 5.1 del estudio previo.

Por consiguiente, la entidad procedió a revisar las mejoras de las ofertas económicas dadas del evento de subasta las cuales fueron allegadas al proceso asunto de referencia mediante buzón de mensaje de la plataforma SecopII del proceso SAI-RB-CAM-001-2026 arrojando el siguiente resultado.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE ADJUDICATARIO	MARGEN DE MEJORA DE OFERTA (%)
1	AGRICOLA PROGRAMA CAMPESENA	Grupo Empresarial HTM SAS	4%
2	PECURIA PROGRAMA CAMPESENA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	13.33%

3	APICULTURA PROGRAMA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	6.1%
4	EMPRENDIMIENTO PROGRAMA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	20%
5	FOTOVOLTAICA PROGRAMA CAMPESENA	SOLUCIONES SCM S.A.S	11.66%

Que, el comité evaluador designado para el presente proceso contractual recomendó al suscrito ordenador del Gasto Subdirector de centro la adjudicación por lotes a cada uno de los proponentes que cumplió con el lleno de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y económico y en atención a la mejor oferta económica presentada luego de las subastas electrónicas realizadas, ante lo cual la ordenadora del gasto aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. SASI-RB-CAM-001-2026 y en mérito de lo expuesto**,**

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026, cuyo objeto consiste en *"Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar."* a los contratistas y por los valores enunciados en la siguiente tabla, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses del SENA Centro Agroempresarial y Minero.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR A ADJUDICAR POR LOTE
1	AGRICOLA PROGRAMA CAMPESENA	Grupo Empresarial HTM SAS	$ 215.166.585
2	PECURIA PROGRAMA CAMPESENA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	$ 215.166.585
3	APICULTURA PROGRAMA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 9.780.299
4	EMPRENDIMIENTO PROGRAMA CAMPESENA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 24.450.749
5	FOTOVOLTAICA PROGRAMA CAMPESENA	SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 24.450.749

RESOLUCIÓN No. 13 -00708 DE 2026

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RB-CAM-001-2026

Artículo 2º. ESTABLECER que el contrato de cada uno de los contratos a suscribir será por el monto de indicado en la tabla señalada en el Artículo 1º para cada uno de los lotes. El valor total a adjudicar corresponde al monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 489.014.967) M/CTE. PESOS ($ 489.014.967) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado con los Certificados de Disponibilidad) 3626 DEL 25 de enero de 2026.

Artículo 3º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad al artículo 56 Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 09-06-2026

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.09 16:26:20 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Angie Sierra Vanegas, Abogada de Contratación